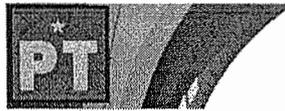




COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA



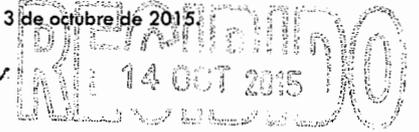
PARTIDO DEL TRABAJO
¡Todo el Poder al Pueblo!

ASUNTO: SE REMITE PROGRAMA LEGISLATIVO ANUAL DE ACTIVIDADES.

OFICIO NÚMERO: LIII LEGCEM/CPCRP/EBB/033/2015

Cuernavaca, Morelos; a 13 de octubre de 2015.

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS



DIP. JULIO ESPIN NAVARRETE
IX DISTRITO

DIP. FRANCISCO A. MORENO MERINO
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE.

Sirva el presente para enviar a Usted un atento saludo, y a su vez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, y por instrucciones del Pleno de la Comisión Legislativa antes referida; le informo que en cumplimiento al artículo 56 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos,¹ la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del año en curso, emitió el **ACUERDO LIII LEGCEM/CPCRP/002/2015, DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA LEGISLATIVO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CITADA COMISIÓN LEGISLATIVA, PARA EL PERIODO 2015-2016;** cuyos puntos de acuerdo a continuación se transcriben:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, es competente para resolver lo conducente en el presente asunto; en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el Programa Legislativo Anual de Actividades de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente.

TERCERO.- Remítase por oficio al Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el contenido del presente acuerdo, para los efectos conducentes.

En tal virtud, le remito anexo al presente, original del acuerdo número LIII LEGCEM/CPCRP/002/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, emitido por esta Comisión Legislativa. Sirva lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes

ATENTAMENTE

DIP. LIC. EDWIN BRITO BRITO
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA
DE LA LIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

- Dip. Jaime Álvarez Cisneros.- Secretario de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento.
 - Dip. Hortencia Figueroa Peralta. Vocal de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del H. Congreso del Estado. Mismo fin
 - Dip. Julio Espín Navarrete.- Vocal de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del H. Congreso del Estado. Mismo fin.
 - Lic. Carlos Hernández Adán.- Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del H. Congreso del Estado.- Mismo fin.
- Archivo/Minutarlo
EBB/MGCP

¹ Artículo 56.- Las comisiones legislativas deberán presentar a la Mesa Directiva, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, el programa legislativo anual de sus actividades, mismo que se revisará y en su caso actualizará periódicamente.

Legislativa U.
14/10/15
10:56 a.m.

Realizado
COPPA
S. J. M. P.
C/O
Morelos

16:47
2015.08.25
#0513
Jm

Recibido
10:55



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ASUNTO: SE REMITEN PROGRAMA LEGISLATIVO ANUAL Y MANUAL DE OPERACIONES

OFICIO NÚMERO: LIIILEGCEM/CPCRP/EBB/055/2015

Cuernavaca, Morelos; a 23 de noviembre de 2015.

**LIC. EDGAR EUGENIO CAMACHO NAJERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviar a Usted un cordial saludo, y a la vez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, y por instrucciones del Pleno que integra la Comisión Legislativa antes referida; hago de su conocimiento que en cumplimiento a los artículos 50, fracción XII y 56 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 52 de su Reglamento, la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, en sesiones ordinarias de fechas 13 y 29 de octubre del año en curso, emitieron los acuerdos LIIILEGCEM/CPCRP/002/2015 y LIIILEGCEM/CPCRP/003/2015, por los que se aprobaron el Programa Legislativo Anual de Actividades y el Manual de Operaciones de la citada comisión legislativa, correspondientemente; lo que en su momento se informó a la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, mediante oficios números LIIILEGCEM/CPCRP/EBB/033/2015 y LIIILEGCEM/CPCRP/EBB/049/2015, respectivamente.

En tal virtud, le anexo a la presente, copia tanto de los acuerdos y de los oficios anteriormente precisados.

Sirva lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes

A T E N T A M E N T E

**DIP. LIC. EDWIN BRITO BRITO
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA
DE LA LIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MORELOS**

Archivo/Minutario
EBB/MGCP



**LIII LEGISLATURA
2015-2018**

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
Y REFORMA POLÍTICA**





ACUERDO LIILEGCEM/CPCRP/002/2015, DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA LEGISLATIVO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CITADA COMISION LEGISLATIVA, PARA EL PERIODO 2015-2016.

RESULTANDOS

1. El 01 de septiembre de 2015, fue instalado constitucional y formalmente la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.
2. El 07 de septiembre de 2015, la Junta Política y de Gobierno de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de sus funciones contenidas en los numerales 50, fracción III, inciso d, 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; sometió a consideración de la Asamblea Legislativa la integración de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, quedando aprobada de la siguiente manera:

Presidente	Diputado Edwin Brito Brito
Secretario	Diputado Jaime Álvarez Cisneros
Vocal	Diputada Hortencia Figueroa Peralta
Vocal	Diputado Julio Espín Navarrete.

3. El 14 de septiembre siguiente, se celebró la sesión solemne de instalación e inicio de los trabajos legislativos de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política.

CONSIDERANDOS

I. En cumplimiento a los artículos 1, 39, 40, 41, primer párrafo, 49 y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 20, 24, 30, 32 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 5, 9, 16, 18, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XIII, XIV y XV, 19, fracciones II, IV, V, XII, XIII y XIV, 42, 43, fracción I, 53, 54, primer párrafo, 55, 56, 59, numeral 20 y 77 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; y 1, 2, 14, fracción VI, 16, fracciones VI y XI, 22, 23, 51, 53, 54, 55 y 57 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; el Congreso del Estado de Morelos, cuenta con Comisiones ordinarias y especiales que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones, así como en el cumplimiento de obligaciones y en la supervisión del adecuado desarrollo de las actividades, entre ellas, la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, misma que debe rendir un Programa Legislativo Anual de Actividades.

Las labores a realizarse se sustentarán en la normativa antes mencionada, así como en el Programa Legislativo Anual de Actividades 2015-2018, que en este acto presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, respecto de las actividades que realizará durante el primer año de ejercicio constitucional 2015-2016.

Con base en lo anterior, el presente documento da cuenta de la integración de la Comisión; de los objetivos generales y específicos para el desarrollo de las actividades a realizarse.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Las Comisiones Legislativas o Parlamentarias surgen de la necesidad y el beneficio que encontraron los parlamentos en dividir su trabajo, con el propósito de especializar las materias de atención de cada colegiado y poder así dar celeridad en el trámite de los asuntos turnados. Las comisiones son órganos colegiados y representativos de la composición de la Cámara, designados por el Pleno del Congreso para desempeñar un trabajo en particular.

Las comisiones tienen una facultad intrínseca de análisis, discusión e investigación, tal y como lo establece el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, por tal motivo este colegiado tiene la potestad de recabar la información y la documentación que precisen, con el propósito de contar con elementos tanto jurídicos así como aportaciones de especialistas en materias específicas, con el fin de actualizar los ordenamientos legales a la nueva realidad social.

Las decisiones del Congreso, como poder del Estado, son tomadas a través del principio de mayoría, garantizando la libre opinión de sus integrantes. Las Comisiones no solo se aseguran que la opinión que se exprese sea libre e inviolable, sino que también implica que estas opiniones se conozcan. Por ello se ha adoptado el carácter público de sus sesiones, de tal manera que los ciudadanos a quienes nos debemos, conozcan las posturas de sus representantes. Por esta razón, los ordenamientos dan un carácter público a la generalidad de sus trabajos. La publicidad de los trabajos en el Congreso tiene su fundamento por un lado en el principio democrático y por otro en la defensa de los derechos fundamentales de los sujetos involucrados en las mismas.

III. En el contexto de un mundo globalizado, ningún país puede analizar su situación, en cualquier materia, sin llevar a cabo una revisión del contexto internacional; nuestro país no ha firmado muchos tratados en materia de participación ciudadana. Ello se debe en parte al hecho de que, si bien la participación ciudadana es un tema importante para cualquier democracia del mundo, hay tantas formas para incentivarla y desarrollarla que es difícil elaborar un acuerdo internacional en la materia. Sin embargo, hay organismos internacionales que se preocupan por mantener este tema en la agenda internacional y, aunque sus esfuerzos no se vean reflejados en tratados o acuerdos, sí incentivan la creación de compromisos entre los gobiernos.¹

Por ejemplo, los convenios firmados en las Cumbres de las Américas, como el Plan de Acción de Miami, el cual se llevó a cabo en el marco de la primera de estas cumbres, celebrada del 9 al 11 de diciembre de 2004. En su apartado de fortalecimiento de la sociedad y de participación comunitaria, los gobiernos se comprometieron a revisar el marco normativo que regula a los actores no gubernamentales con el fin de establecer o mejorar su capacidad para recibir fondos. Asimismo, se discutió la posibilidad de que el BID estableciera un nuevo Programa de la Sociedad Civil para promover la filantropía responsable y la participación cívica en los asuntos de política pública.²

Por otra parte, en la Segunda Cumbre de las Américas, Celebrada en Chile en 1998, se firmó el Plan de Acción de Santiago, en el cual los gobiernos se comprometieron a promover la participación de la sociedad civil, además de establecer marcos institucionales que incentiven la creación de organizaciones sin fines de lucro, responsables y transparentes.³

De igual manera el Plan de Acción de Québec, cuyo tema y objetivo central es el fortalecimiento de la democracia, estableció cinco líneas de acción: el fortalecimiento de la libertad de expresión, el acceso a la información, el acceso a la justicia, los gobiernos locales

¹ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. "Contexto internacional", en *Participación Ciudadana* [Actualización: 17 de mayo de 2006], en www.diputados.gob.mx/cesop/

² Área Libre de Comercio de las Américas. ALCA. *Primera Cumbre de las Américas*. Miami, EUA, 1994 en: http://www.ftaa-alca.org/Summits/Miami/gian_s.asp

³ Sistema de Información de la Cumbre de las Américas, *Segunda Cumbre de las Américas*. Santiago de Chile, 1998, en <http://www.summit-americas.org/chile/gian-spanish.htm>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

la descentralización y el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los procesos nacionales y hemisféricos.⁴ De manera paralela, se creó un programa para el seguimiento de la sociedad civil a la implementación del Plan de Acción de Quebec, para que algunas organizaciones de la sociedad civil pudieran evaluar lo que los diferentes países han realizado, o han dejado de hacer, respecto de sus compromisos.

Ahora bien, en materia de libertad de expresión todos los países cuentan con una cláusula constitucional que la protege. Sin embargo, en el caso de México, el número de violaciones ha sido mayor que en otros países. Una situación muy importante, es que nuestro país el único que no cuenta con la figura de plebiscito o referéndum a nivel federal, las cuales permiten una participación más directa de los ciudadanos.⁵

El nivel de influencia de la sociedad civil en las decisiones de los gobiernos locales, México es el que obtiene, en todas las variables, los peores resultados ya que cuenta con baja influencia en las decisiones presupuestarias y en las discusiones sobre temas que afectan directamente a la población. Este panorama no es muy optimista, puesto que la teoría de la participación ciudadana supone que el escenario ideal para la participación ciudadana es el nivel local. En nuestro país la participación ciudadana es baja en el nivel local, lo que sugiere que, en el federal, la influencia de la sociedad civil debe ser aún menor.⁶

Uno de los estudios más influyentes del 2004 en materia de democracia participativa es *La democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos* del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, el cual identifica los principales desafíos para la democracia de nuestra región y propone un programa conjunto para su desarrollo. Además, este documento enfatiza la necesidad de pasar de una democracia electoral a una democracia de ciudadanos, que puedan y sepan ejercer sus derechos civiles, sociales y políticos.

Entre los resultados que arrojó este amplio estudio, basado en gran parte en la encuesta que realiza Latinobarómetro, se encontró que, en promedio, el 60.1 por ciento de los latinoamericanos colabora en actividades sociales, mientras que entre los mexicanos sólo el 58.8 por ciento lo hace. Una cifra que llama la atención es el porcentaje de personas que en el continente dijeron haber sido sujetas a presión a la hora de emitir su voto: mientras que, en promedio, 89 por ciento de la población latinoamericana dijo haber votado sin presiones, en México el porcentaje fue de 80.5 por ciento. Otro punto en el que nuestro país supera ampliamente el promedio latinoamericano es el porcentaje de personas que han participado en manifestaciones colectivas, mientras que México obtiene 39.9 por ciento, el promedio de América Latina es apenas de 24.3 por ciento.

Por tanto, se puede afirmar que México parece contar con mecanismos de participación y de acceso a la información, y en general no se ha quedado atrás respecto de los países latinoamericanos. De igual forma, los ciudadanos parecen estar colaborando con al menos con una organización. No obstante, al observar de cerca estos resultados, queda claro que la mayoría de los mexicanos participa en organizaciones religiosas, deportivas, recreativas, laborales, y no en organizaciones políticas o sociales. Es posible que ello se deba a la falta de programas que den a conocer y eduquen a la sociedad acerca de sus derechos civiles, sociales y políticos, lo cual ha frenado el desarrollo de este tipo de participación.

IV. Para lo anterior, esta Comisión Legislativa considera que una gestión pública es buena si cumple satisfactoriamente con una serie de parámetros preestablecidos de integridad, eficiencia, eficacia, efectividad, igualdad y equidad, referenciados a un impacto positivo sobre el desarrollo social y la calidad de vida de las personas, para lo cual debe ser

⁴ Corporación Participa. *Seguimiento de la Sociedad Civil al Plan de Acción de Québec* Informe Chile. Chile. 2004. <http://www.sociedadcivil.cl/ftp/InformeChile.pdf>

⁵ seguimiento de la Sociedad civil a la implementación del Plan de Acción de Quebec, Informe Norteamérica. Alianza Cívica, en página: <http://www.sociedadcivil.org/namerica/index.html>

⁶ *Ibidem*.



cialmente democrática, lo que garantiza el logro de niveles de calidad y excelencia en desempeño y resultados.

Las sociedades contemporáneas demandan, cada vez con mayor fuerza, la ampliación y profundización de la democracia como sistema político y, en particular, la democratización de la gestión pública. De suyo, la mejora de la gestión pública es consustancial al perfeccionamiento de la democracia.

Es así como surge como paradigma social la búsqueda de una democracia plena, que se soporte, entre otros, en los derechos de información, participación, asociación y expresión sobre lo público, esto es, en el derecho genérico de las personas a participar colectiva e individualmente en la gestión pública, lo que se puede denominar como el "derecho de participación ciudadana en la gestión pública".

El derecho de participación ciudadana en la gestión pública conlleva establecer mecanismos para ello, complementarios a los previstos para la representación política en el Estado. La gestión pública participativa contribuye al desarrollo de los países, favoreciendo la inclusión y la cohesión social.⁷

Este derecho, debe ser apreciado como un derecho de todo habitante con respecto a la gestión pública del País y del Estado en que reside en el ejercicio de los derechos que le conciernen o, en su caso, a la gestión pública vinculada a los procesos de integración regional o subregional. Así, el título de "ciudadano" y "ciudadana" como lo establece la Carta Iberoamericana antes referida, no está relativa a las personas con derechos exclusivos de ciudadanía o de nacionalidad, sino a todo habitante del Estado de Morelos con respecto a la gestión pública estatal, en el ejercicio de los derechos que le conciernen.

El mayor desafío de la participación ciudadana en la gestión pública es impulsar su universalización, para crear las condiciones que permitan que los sectores más vulnerables accedan a la participación ciudadana para la defensa y exigencia de sus derechos, estableciéndose como un medio para la transformación social. En particular, se tiene que garantizar la participación de los pueblos indígenas de América Latina, mediante procesos y formas de organización que les sean propias a su pluralidad y diversidad cultural. Asimismo resulta un compromiso fundamental la presencia del enfoque de género en los procesos de participación ciudadana.

V. La Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, tal y como lo establece la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos en su artículo 77 está facultada para conocer de los siguientes asuntos:

- Conocer y dictaminar las iniciativas en materia de participación ciudadana
- Promover, fortalecer y estimular la participación ciudadana en todos los grupos sociales, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos en general;
- Ser eje de vinculación y coordinación del Congreso con el Consejo Estatal de Participación Ciudadana;
- Atender las demandas, propuestas y aportaciones ciudadanas derivadas de organizaciones civiles, organizaciones privadas, instituciones y sectores de la población interesados;
- Analizar y proponer los mecanismos institucionales para facilitar la intervención de los ciudadanos en la elaboración de políticas y programas de gobierno;

⁷ Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado Lisboa, Portugal, 25 y 26 de junio de 2009; adoptada por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno Estoril, Portugal, 30 de noviembre y 1^o de diciembre de 2009 (Resolución No. 36 del "Plan de Acción de Lisboa")



- Turnar a las dependencias correspondientes del gobierno del estado y los municipios, las demandas de los ciudadanos;
- Ser el órgano permanente de representación del Congreso en los trabajos de la Comisión para la Reforma del Estado;
- Difundir los beneficios de la participación ciudadana y sus fundamentos jurídicos;
- Los relacionados con el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas al mérito ciudadano; y

Todos aquellos asuntos que le sean turnados y que no sean competencia de otra comisión

VI. La participación ciudadana se tiene que orientar en general por el principio de corresponsabilidad social, por el cual los ciudadanos y las ciudadanas, individualmente o agrupados en colectivos, tienen que contribuir al bien común o interés general de la sociedad. En tal sentido, debería entenderse la correlación existente entre los derechos y los deberes que conlleva el ejercicio efectivo de la ciudadanía para el fortalecimiento de la democracia participativa

VI. La Carta Iberoamericana antes expuesta, refiere a la gestión pública que abarca tanto la que se realiza directamente a través del Estado, como a la que es compartida con las organizaciones sociales o el sector privado, o la que es gestionada directamente por éstos. Esta Carta reconoce que el Estado es esencial en la construcción de los intereses colectivos, en la búsqueda de un desarrollo con mayor equidad y justicia social, y como garante de un orden social democrático. Como requisito indispensable para la participación ciudadana la Carta Iberoamericana resalta la transparencia en la actuación del Estado y la responsabilizarían en el ejercicio del gobierno.

VIII. Debe entenderse por participación ciudadana en la gestión pública el proceso de construcción ciudadana en la gestión pública social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas.⁸

La participación ciudadana en la gestión pública es consustancial a la democracia. Los principios democráticos de la representación política deben complementarse con mecanismos de participación de la ciudadanía en la gestión pública, que permitan expandir y profundizar la democracia y su gobernabilidad.

Asimismo, refuerza la posición activa de los ciudadanos y las ciudadanas como miembros de sus comunidades, permite la expresión y defensa de sus intereses, el aprovechamiento de sus experiencias y la potenciación de sus capacidades, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población. Además de que, fomenta una nueva cultura, en la que la ciudadanía va adquiriendo una mayor disposición a informarse acerca de los asuntos públicos, a cooperar y a respetar la diversidad social y cultural, a interactuar dentro de ella y a favorecer la comprensión intercultural.

IX. La participación ciudadana en la gestión pública constituye de forma simultánea para los ciudadanos y las ciudadanas: 1) Un derecho activo exigible a los poderes públicos, de forma que éstos establezcan y garanticen los cauces para su ejercicio en los procesos de gestión pública Y 2) Una responsabilidad cívica como miembros de la comunidad en que se integran, bien de forma individual o bien mediante sus organizaciones y movimientos representativos.⁹

X. Es preciso asegurar para esta Comisión Legislativa, la articulación de los mecanismos de participación ciudadana, en especial los dedicados al control, con los órganos estatales

⁸ Art. 2 de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

⁹ Art. 6 de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública





Realizadores unipersonales o colegiados que dependen del poder ejecutivo o legislativo, de las contralorías o tribunales, de la defensoría pública, y de los organismos estatales especializados en el combate a la corrupción, con el fin de potenciar el ejercicio de control social.¹⁰

XI. Es por ello que la participación es un proceso de doble vía que requiere dos condiciones: a) Que los entes y órganos públicos y aquellos particulares a quienes se han transferido competencias públicas sean receptivos a las opiniones y propuestas de la sociedad y b) Que los ciudadanos y las ciudadanas, las comunidades, los pueblos indígenas y los colectivos sociales que integren conozcan, dialoguen, deliberen e incidan sobre las competencias de las instituciones estatales.¹¹

XII. Al participar en la gestión pública, los ciudadanos, las ciudadanas y los grupos que ejercen el derecho de participación, tendrán, entre otras, las responsabilidades cívicas siguientes:

- Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de participación.
- Informarse sobre los aspectos de interés público así como sobre las competencias asignadas a la entidad pública a la cual se dirija.
- Escuchar las razones presentadas por los representantes de la Administración Pública y, en los casos de ser necesaria la contra argumentación, hacerlo de acuerdo a razones que obedezcan a la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
- Respetar y propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad. e. Intervenir en los procesos de evaluación de la participación ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora

XIII. Bajo ese contexto, los diputados que conforman esta comisión, se comprometen a promover la participación ciudadana en la gestión pública siguiendo las pautas de orientación contenidas en el presente Programa Legislativo Anual de Actividades, con el propósito de estimular la democracia participativa, la inclusión social y el bienestar de los pueblos del Estado de Morelos, estableciendo las siguientes líneas de acción y actividades a desarrollar:

LINEAS DE ACCIÓN

- El estudio de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Mesas de estudio y trabajo con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- La reforma del Estado en materia política electoral.
- Mesa de estudio de los modelos de participación ciudadana con los entes públicos y privados
- Promoción de la educación para la participación ciudadana.
- Análisis y desahogo de los asuntos pendientes recibidos de la quincuagésima Segunda legislatura.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

1. Atención de los asuntos turnados a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política.

- Es responsabilidad de los integrantes de esta comisión participar en la resolución de los asuntos que la Mesa Directiva turne a la comisión, aportando elementos que permitan a las Comisiones Ordinarias dictaminar las iniciativas, proyectos y proposiciones en materia de participación ciudadana y reforma política.

¹⁰ Art. 28 de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

¹¹ Art. 30 de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.



2. Reuniones de la comisión

- Para la debida atención de los asuntos que se reciben, acordar su desahogo y llevar a cabo el análisis respectivo, la comisión se reunirá una vez al mes.
- Cuando la agenda de asuntos a desahogar lo requiera, podrá citarse de manera extraordinaria.
- La comisión podrá sostener reuniones de trabajo con los servidores públicos del Gobierno Estatal o del Poder Judicial que se determine para la atención de los asuntos turnados.

3. Información, estudios y divulgación

- Realización foros, conferencias y seminarios sobre temas relacionados con la competencia de la Comisión, con la participación de académicos y especialistas.
- Difusión de los avances que en esta materia se hayan logrado, mantener informada a la sociedad sobre las actividades realizadas por la comisión, a través de diversos medios de comunicación.
- Análisis e investigación de los diversos mecanismos, métodos de participación ciudadana.
- Intercambio de información con organismos internacionales e instituciones extranjeras que han establecido programas que hayan logrado impulsar la participación de la ciudadanía.

4. Vinculación.

- Elaboración de un directorio de organizaciones y personas relacionadas con la participación ciudadana.
- Habilitación del micrositio o redes sociales de la Comisión y de una liga en la página de internet de la H. Cámara de Diputados como mecanismos para que la ciudadanía pueda hacer llegar sus opiniones y propuestas.
- Canalización de las opiniones y propuestas de la ciudadanía a las Comisiones Ordinarias que correspondan y seguimiento de las mismas.
- Establecimiento de mesas de diálogo temáticas con representantes de la sociedad civil, integrantes de las diversas Comisiones y, en su caso, con representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial.
- Establecimiento de mesas de diálogo con representantes de la sociedad civil sobre los mecanismos de participación ciudadana.
- Relación con el Poder Ejecutivo, a través de reuniones y comparecencias con funcionarios públicos para conocer sus aportes, a través de acciones y programas, para impulsar, y en su caso, crear programas de participación ciudadana.
- Relación con los Poderes Estatales, para llevar a cabo de manera conjunta foros en la materia, conocer los trabajos realizados en los ayuntamientos además de asesorar y apoyar proyectos de las autoridades estatales de participación ciudadana.

XIV. Por su parte, esta Comisión de Participación Ciudadana contempla como objetivos, los siguientes:

GENERALES

- Promover la integración de las y los ciudadanos en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, que lo afectan en lo político, económico, social, cultural y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad



en que se desenvuelve, como condición necesaria para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y alcanzar la gobernabilidad democrática.

- Ejercer de manera puntual las atribuciones que la normatividad de la materia otorga a la Comisión.
- Supervisar la instalación del Consejo Estatal de Participación Ciudadana en este inicio de año.
- Supervisar el establecimiento y mantenimiento de una comunicación, más cercana, con las organizaciones de la sociedad civil.

ESPECÍFICOS:

- Cumplir con las atribuciones encomendadas a la Comisión de Participación Ciudadana.
- Avanzar, de manera decisiva, en la construcción de un Estado con soporte en los principios de pluralidad, democracia participativa, gobernabilidad democrática y autonomía de las instituciones públicas, de un Estado fortalecido que privilegie, como condición, la protección la defensa y el ejercicio de los derechos individuales, económicos, políticos y sociales de las y los morelenses.
- Impulsar la participación ciudadana en todos los asuntos públicos.
- Involucrar a la sociedad civil en la elaboración de propuestas legislativas, así como en la ejecución, fiscalización y evaluación de políticas públicas.
- Constituir un puente entre la sociedad civil y las diversas Comisiones ordinarias de esta H. Cámara de Diputados.
- Recabar opiniones y propuestas de la ciudadanía a través de foros y reuniones.
- Estimular el diálogo entre las autoridades y la sociedad.
- Fomentar y supervisar la implementación de las figuras de democracia semidirecta (referéndum, plebiscito, iniciativa popular, revocatoria de mandato)
- Crear mecanismos de comunicación permanentes entre la sociedad civil organizada y el Estado.
- Establecer relación con el Poder Ejecutivo, a través de reuniones y comparecencias con funcionarios públicos para conocer sus aportes, a través de acciones y programas, para impulsar, y en su caso, crear programas de participación ciudadana.
- Impulsar la generación de estudios, análisis e investigaciones sobre el tema materia de la Comisión.
- Conocer las experiencias internacionales en la materia con el fin de conocer el impacto del tema de forma internacional y así fortalecer y modernizar nuestra visión con respecto al tema de la Participación Ciudadana y reforma de Estado.
- Promover y apoyar mecanismos y proyectos de participación ciudadana en el ámbito local.
- Analizar y actualizar los diagnósticos existentes de la problemática actual, de la cultura y de de las instituciones involucradas en el tema de participación ciudadana.
- Impulsar y promover procesos de capacitación, formación e instrucción en la práctica de una política que permita a los ciudadanos intervenir en asuntos de interés colectivo.
- Promover la creación de espacios públicos que incidan y vigilen las políticas públicas de los diferentes niveles de gobierno.
- Formular propuestas que permitan atender los vacíos legales y así fortalecer el marco legal para promover la cultura de participación ciudadana.
- Promover la integración de acciones que fortalezcan la participación de los institutos de Planeación Municipal y ayudantías municipales, a fin de otorgar un papel relevante a las asociaciones ciudadanas.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- Promover la creación de mecanismos de articulación entre instancias de participación municipal, estatal y federal, en materia de intercambio de información. Coordinación de acciones y discusión de propuestas.
- Desarrollar una línea estratégica de coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado, así como también participar con otras comisiones o en Conferencias para atender los asuntos en materia de esta Comisión.

XV. Esta Comisión, contempla como ejes de discusión para la presentación de iniciativas o decretos los siguientes:

- 1) **Participación Ciudadana:** Impulsar distintas figuras de participación ciudadana, como plebiscito, revocación de mandato, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana y presupuesto participativo, que estarían reguladas por el Congreso y serían implementadas por el órgano electoral del Estado.
- 2) **Organizaciones Civiles:** La regulación de sus funciones mediante la creación de un órgano especializado en dicha materia. La ampliación de sus funciones en cuestiones de prevención de los delitos en contra de las mujeres y cooperación para el desarrollo comunitario, prevención de las adicciones; así como incorporar el concepto de construcción de ciudadanía desde el reconocimiento de derechos y responsabilidades.
- 3) **Instituciones políticas y su relación con la participación ciudadana** como el Congreso que, se propone sea el que promueva y regule la aplicación de las figuras de participación para incentivar una ciudadanía activa.
- 4) **De los entes públicos que tienen que tomar parte en la difusión de la participación ciudadana;** asimismo, incorporar las iniciativas que vengan de la ciudadanía en mejora de sus funciones.

XVI. PROYECTO DE CALENDARIZACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS:

AÑO 2015	
MES	FECHA
OCTUBRE	martes 13
NOVIEMBRE	jueves 26
DICIEMBRE	jueves 08
AÑO 2016	
FEBRERO	Jueves 25
MARZO	Jueves 31
ABRIL	Jueves 28
MAYO	Jueves 26
JUNIO	Jueves 30
JULIO	Jueves 28



virtud de lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de los artículos 1, 39, 40, 41, primer párrafo, 49 y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 20, 24, 30, 32 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 5, 9, 16, 18, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XIII, XIV y XV, 19, fracciones II, IV, V, XII, XIII y XIV, 42, 43, fracción I, 53, 54, primer párrafo, 55, 56, 59, numeral 20 y 77 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; y 1, 2, 14, fracción VI, 16, fracciones VI y XI, 22, 23, 51, 53, 54, 55 y 57 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, es competente para resolver lo conducente en el presente asunto; en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el Programa Legislativo Anual de Actividades de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente.

TERCERO.- Remítase por oficio al Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el contenido del presente acuerdo, para los efectos conducentes.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión ordinaria de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana y Reforma Política de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, celebrada el día 13 de octubre del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las catorce horas con treinta minutos.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

DIP. EDWIN BRITO BRITO

Presidente

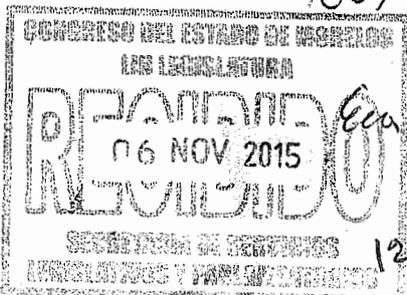
DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS

Secretario

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
Vocal

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE
Vocal

LIC. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
Secretario Técnico



COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REFORMA POLITICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ASUNTO: SE REMITE MANUAL DE OPERACIONES.

OFICIO NÚMERO: LIII LEGCEM/CPCRP/EBB/049/2015

Cuernavaca, Morelos; a 30 de octubre de 2015.

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA JUNTA POLITICA Y DE GOBIERNO
DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE.

Handwritten notes: RECI BI, RECU 16, C/NOO/15, Recibido con anexo simple 12:52.

Sirva el presente para enviar a Usted un cordial saludo, y a la vez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, y por instrucciones del Pleno que integra la Comisión Legislativa antes referida; le informo que en cumplimiento a los artículos 50, fracción XII de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 52 de su Reglamento, esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre del año en curso, aprobó el ACUERDO LIII LEGCEM/CPCRP/003/2015, DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA CITADA COMISION LEGISLATIVA; cuyos puntos de acuerdo a continuación se transcriben:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, es competente para resolver lo conducente en el presente asunto; en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el Manual de Operaciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos; conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente.

TERCERO. Remítase por oficio a la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el contenido del presente acuerdo, para los efectos conducentes.

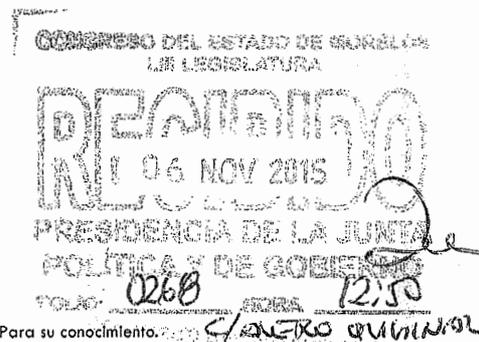
El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión ordinaria de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana y Reforma Política de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, celebrada el día 29 de octubre del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las catorce horas con treinta minutos.

En tal virtud, le anexo al presente original del acuerdo número LIII LEGCEM/CPCRP/003/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, antes mencionado. Sirviendo lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes

ATENTAMENTE

DIP. LIC. EDWIN BRITO BRITO
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REFORMA POLITICA DE LA LIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS



- Dip. Francisco A. Moreno Merino.- Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Para su conocimiento.
- Dip. Jaime Álvarez Cisneros.- Secretario de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del H. Congreso del Estado. Mismo fin.
- Dip. Hortencia Figueroa Peralta.- Vocal de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del H. Congreso del Estado. Mismo fin.
- Dip. Julio Espín Navarrete.- Vocal de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del H. Congreso del Estado. Mismo fin.
- Lic. Carlos Hernández Adán.- Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del H. Congreso del Estado.- Mismo fin.



Handwritten notes: 000245, UASP, 12:54, DIP. JULIO ESPIN NAVARRETE, con anexo simple.

Vertical stamp: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS RECEBIDO 23 NOV 2015 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Vertical stamp: RECEBIDO 06 NOV 2015 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUERDO LIILEGCEM/CPCRP/003/2015, DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA CITADA COMISION LEGISLATIVA.

RESULTANDOS

1. El 01 de septiembre de 2015, fue instalado constitucional y formalmente la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

2. El 07 de septiembre de 2015, la Junta Política y de Gobierno de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de sus funciones contenidas en los numerales 50, fracción III, inciso d, 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; sometió a consideración de la Asamblea Legislativa la integración de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, quedando aprobada de la siguiente manera:

Presidente	Diputado Edwin Brito Brito
Secretario	Diputado Jaime Álvarez Cisneros
Vocal	Diputada Hortencia Figueroa Peralta
Vocal	Diputado Julio Espín Navarrete.

3. El 14 de septiembre siguiente, se celebró la sesión solemne de instalación e inicio de los trabajos legislativos de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política.

4. El 13 de octubre posterior, la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, aprobó mediante acuerdo LIILEGCEM/CPCRP/002/2015, el Programa Legislativo Anual de Actividades de la citada comisión legislativa, para el periodo 2015-2016; remitiéndose por oficio al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, el contenido del acuerdo mencionado, para los efectos conducentes.

CONSIDERANDOS

I. En cumplimiento a los artículos 1, 39, 40, 41, primer párrafo, 49 y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 20, 24, 30, 32 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 5, 9, 16, 18, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XIII, XIV y XV, 19, fracciones II, IV, V, XII, XIII y XIV, 42, 43, fracción I, 53, 54, primer párrafo, 55, 56, 59, numeral 20 y 77 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; y 1, 2, 14, fracción VI, 16, fracciones VI y XI, 22, 23, 51, 53, 54, 55 y 57 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; el Congreso del Estado de Morelos, cuenta con Comisiones ordinarias y especiales que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones, así como en el cumplimiento de obligaciones y en la supervisión del adecuado desarrollo de las actividades, entre ellas, la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, misma que debe rendir un Programa Legislativo Anual de Actividades.

Las labores a realizarse se sustentarán en la normativa antes mencionada, así como en el Programa Legislativo Anual de Actividades 2015-2018, respecto de las actividades que realizará durante el primer año de ejercicio constitucional 2015-2016.

II. Las Comisiones Legislativas o Parlamentarias surgen de la necesidad y el beneficio que encontraron los parlamentos en dividir su trabajo, con el propósito de especializar las materias de atención de cada colegiado y poder así dar celeridad en el trámite de los

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

asuntos turnados. Las comisiones son órganos colegiados y representativos de la composición de la Cámara, designados por el Pleno del Congreso para desempeñar un trabajo en particular.

Las comisiones tienen una facultad intrínseca de análisis, discusión e investigación, tal y como lo establece el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, por tal motivo este colegiado tiene la potestad de recabar la información y la documentación que precisen, con el propósito de contar con elementos tanto jurídicos así como aportaciones de especialistas en materias específicas, con el fin de actualizar los ordenamientos legales a la nueva realidad social.

Las decisiones del Congreso, como poder del Estado, son tomadas a través del principio de mayoría, garantizando la libre opinión de sus integrantes. Las Comisiones no solo se aseguran que la opinión que se exprese sea libre e inviolable, sino que también implica que estas opiniones se conozcan. Por ello se ha adoptado el carácter público de sus sesiones, de tal manera que los ciudadanos a quienes nos debemos, conozcan las posturas de sus representantes. Por esta razón, los ordenamientos dan un carácter público a la generalidad de sus trabajos. La publicidad de los trabajos en el Congreso tiene su fundamento por un lado en el principio democrático y por otro en la defensa de los derechos fundamentales de los sujetos involucrados en las mismas.

III. La Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, tal y como lo establece la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos en su artículo 77 está facultada para conocer de los siguientes asuntos:

- Conocer y dictaminar las iniciativas en materia de participación ciudadana
- Promover, fortalecer y estimular la participación ciudadana en todos los grupos sociales, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos en general;
- Ser eje de vinculación y coordinación del Congreso con el Consejo Estatal de Participación Ciudadana;
- Atender las demandas, propuestas y aportaciones ciudadanas derivadas de organizaciones civiles, organizaciones privadas, instituciones y sectores de la población interesados;
- Analizar y proponer los mecanismos institucionales para facilitar la intervención de los ciudadanos en la elaboración de políticas y programas de gobierno;
- Turnar a las dependencias correspondientes del gobierno del estado y los municipios, las demandas de los ciudadanos;
- Ser el órgano permanente de representación del Congreso en los trabajos de la Comisión para la Reforma del Estado;
- Difundir los beneficios de la participación ciudadana y sus fundamentos jurídicos;
- Los relacionados con el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas al mérito ciudadano; y

Todos aquellos asuntos que le sean turnados y que no sean competencia de otra comisión

IV. El artículo 51 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, señala que las comisiones tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia que les corresponda conocer y formularán el dictamen de las iniciativas, leyes, decretos y acuerdos parlamentarios de su competencia, para ser sometidos a la aprobación del Pleno del Congreso.

V. A su vez, el numeral 52 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos dispone que las comisiones deberán presentar, a través de su presidente ante la Junta, dentro de los dos primeros meses del inicio de la legislatura, su manual de operación.

VI. El dispositivo 53 del Reglamento antes aludido, establece que el Presidente de la Comisión o Comité, tiene como atribuciones:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- Convocar a las reuniones de trabajo, presidirlas y conducir las;
- Nombrar al secretario técnico de la comisión o comité y recibir el nombramiento del asesor que designe el diputado secretario de la misma; así como las acreditaciones de los asesores que designen los diputados vocales de las comisiones o comités.
- Presentar dentro del mes de instalación de la legislatura, a la Junta, previo consenso con la mayoría de los integrantes de la comisión, el plan anual de trabajo de la comisión;
- Organizar y mantener un archivo de las iniciativas y de todos los asuntos que le sean turnados.
- Rendir a nombre de la comisión un informe semestral de sus actividades y desarrollo de sus reuniones, a la Conferencia;
- Elaborar el orden del día de las reuniones de la Comisión;
- Llevar el control de las asistencias de los diputados que integran la Comisión o Comité;
- Calificar la inasistencia de los diputados a las reuniones de trabajo, debiendo notificarles para los efectos legales conducentes, la resolución que corresponda, atendiendo a las causas establecidas en este reglamento;
- Las demás previstas por la Ley y aquellas que le sean conferidas por el pleno.

VII. El artículo 54 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, dice que las Comisiones tendrán las siguientes atribuciones:

- Conocer, estudiar y dictaminar en un plazo no mayor a sesenta días naturales, los asuntos que le sean turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso o por la Diputación Permanente en su caso y someterlos a consideración del Pleno. En iniciativas preferentes, a más tardar dentro de los cuarenta días naturales la iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno, por lo que la comisión o comisiones competentes deberán llevar a cabo el respectivo proceso de dictaminación dentro de dicho plazo, tomando las previsiones necesarias para remitir el dictamen a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en tiempo y forma, a efecto de que pueda ser listado en el orden del día de la sesión que corresponda o que al efecto se convoque, y cuidando en todo momento no rebasar el término establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Valorar las iniciativas que la legislatura anterior haya dejado pendientes por dictaminar, en un término no mayor a sesenta días hábiles;
- Realizar foros, consultas y otras actividades en relación con sus funciones, previa autorización de la Conferencia;
- Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal que corresponda, la información y documentos que considere conveniente para el dictamen y resolución de los asuntos competencia de la comisión que represente;
- Celebrar entrevistas con los servidores públicos que puedan contribuir y coadyuvar para la resolución de alguna iniciativa, decreto o acuerdos parlamentarios;
- Solicitar al pleno, la comparecencia de algún funcionario público ante la comisión de trabajo que corresponda;
- Dictaminar conjuntamente con alguna otra comisión, cuando el asunto corresponda a dos o más de ellas, siendo responsable de convocar la primera de las mencionadas en el turno correspondiente;
- Devolver inmediatamente a la mesa directiva los asuntos turnados que no sean de su competencia;
- Organizar y mantener un archivo de todas las iniciativas y los asuntos que les sean turnados, dicho archivo deberá ser entregado a la legislatura siguiente;
- Emitir opinión y en su caso impulsar ante el Pleno del Congreso, acuerdos, pronunciamientos o exhortos a las autoridades que dejen de cumplir con su función;
- Dar cuenta a los integrantes de sus comisiones, de la correspondencia y turnos recibidos; y
- Las que le confiera el Pleno, la Ley y demás que se deriven del presente Reglamento.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VIII. El apartado 55 del Reglamento multicitado, señala que las comisiones podrán celebrar dentro o fuera del Recinto, reuniones de trabajo y foros de consulta para conocer directamente de diversas autoridades, de los sectores de la población y ciudadanos, cualquier criterio u opinión que juzgue conveniente recabar para la mejor elaboración de los dictámenes de ley, de decreto, de acuerdo o bien de iniciativas ante el Congreso de la Unión.

IX. Por su parte, el numeral 57 del Reglamento para el Congreso del Estado, determinan que las comisiones podrán realizar, independientemente de los dictámenes sobre iniciativas o asuntos que les turne el Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, en su caso, dentro del marco de la competencia que por materia les sean propias, las siguientes actividades: a) Diagnósticos de la realidad estatal en su ramo, para lo que harán acopio de la información científica, técnica, estadística y documental disponible en instituciones educativas públicas o privadas; b) Actualización y análisis del acervo de la legislación, reglamentación, disposiciones administrativas o en su caso, de la jurisprudencia aplicable en la materia o materias de su competencia; y c) Evaluaciones periódicas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas respectivos, dentro de los marcos de acción determinados por la Junta, tomando en consideración las comparecencias de los servidores públicos del poder ejecutivo.

X. De igual forma, los artículos 60 y 61 del Reglamento supra referenciado, señala que cuando las comisiones estudien un proyecto de ley o decreto, podrán solicitar por conducto de sus presidentes, la información relacionada con su competencia, de los documentos que obren en poder de las dependencias y entidades de los gobiernos estatal y municipales, siempre y cuando el asunto a que se refieran no sea de los que por ley deban guardarse bajo reserva. De la misma manera podrán hacerlo, tratándose de los organismos autónomos del estado.

Una vez que estén elaborados los proyectos de dictámenes de la comisión o comisiones encargadas de un asunto, se remitirán anexando los votos particulares si lo hubiere, en documento y en versión electromagnética para su inclusión en el proyecto de orden del día a la Conferencia. La Comisión, podrá solicitar por escrito la ampliación o la prórroga del término para la conclusión del dictamen respectivo, ante la Conferencia.

XI. Los numerales 63 y 64 del citado Reglamento Legislativo, dispone que las comisiones deben reunirse por lo menos una vez al mes, sus convocatorias se harán por conducto de su presidente, con cuarenta y ocho horas de anticipación y por escrito, señalando el día, la hora y el lugar de la celebración, la convocatoria contendrá el orden del día y una relación pormenorizada de los asuntos que serán tratados.

Salvo por urgencia y de manera extraordinaria, podrá citarse a reunión de Comisión con menos de veinticuatro horas de anticipación. Las reuniones serán públicas. Cuando los asuntos así lo requieran y por acuerdo de sus integrantes, se podrán celebrar reuniones con carácter de privado.

Las reuniones se llevarán a cabo con la mayoría de los integrantes de la comisión, debiendo estar presente su Presidente y en caso de no existir el quórum se asentará en el acta la inasistencia de los diputados para los efectos correspondientes y se citará nuevamente. Las decisiones que se tomen durante las reuniones de la comisión serán por mayoría simple, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. Cuando algún diputado disienta del dictamen de que se trate, podrá formular su voto particular, el cual debe presentar por escrito para ser anexado al mismo.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

XII. Bajo ese contexto, esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, operará para su funcionamiento conforme al siguiente manual de operaciones:

1. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas que rigen la materia, y las actividades del Congreso del Estado de Morelos en materia de Participación Ciudadana y Reforma Política; la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presenta el "Manual de Operaciones".

El presente Manual de Operaciones, concreta un esfuerzo por sistematizar las actividades que se realizan en la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política. En la integración del documento se respetó la opinión y sugerencias expresadas por los Diputados integrantes de la Comisión, involucrados en los procesos.

En virtud de lo anterior, el Manual de Operaciones debe ser utilizado y explotado al máximo, para que pueda cumplir con sus objetivos. Las ventajas que representa son:

- Constituir una guía de trabajo, dado que proporciona a todos los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, una visión integral de sus funciones y responsabilidades.
- Permitir la continuidad en la ejecución del quehacer público.

2. OBJETIVO GENERAL

Servir de instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional al compendiar en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones realizadas por la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, contemplando las políticas de operación que rigen para cada procedimiento. La finalidad consiste en avanzar en la optimización de los trámites a efectuar y establecer claramente las etapas y tiempos de ejecución de cada actividad.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE 2015

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Tratados Internacionales en Materia de Participación Ciudadana y Política (CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS; ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA Y LA ASISTENCIA ELECTORAL; DECLARACIÓN DEL MILENIO; DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS; PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS SUSCRITA EN LA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS; CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA; CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS; CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER; CARTA IBEROAMERICANA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION PÚBLICA.)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
- Ley Orgánica Municipal.
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.
- Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
- Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.

4. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS EN OPERACIÓN

- ✓ Conocer, estudiar y dictaminar en un plazo no mayor a sesenta días naturales, los asuntos que le sean turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso o por la

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Diputación Permanente en su caso y someterlos a consideración del Pleno. En iniciativas preferentes, a más tardar dentro de los cuarenta días naturales la iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno, por lo que la comisión o comisiones competentes deberán llevar a cabo el respectivo proceso de dictaminación dentro de dicho plazo, tomando las previsiones necesarias para remitir el dictamen a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en tiempo y forma, a efecto de que pueda ser listado en el orden del día de la sesión que corresponda o que al efecto se convoque, y cuidando en todo momento no rebasar el término establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- ✓ Valorar las iniciativas que la legislatura anterior haya dejado pendientes por dictaminar, en un término no mayor a sesenta días hábiles;
- ✓ Realizar foros, consultas y otras actividades en relación con sus funciones, previa autorización de la Conferencia;
- ✓ Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal que corresponda, la información y documentos que considere conveniente para el dictamen y resolución de los asuntos competencia de la comisión que represente;
- ✓ Celebrar entrevistas con los servidores públicos que puedan contribuir y coadyuvar para la resolución de alguna iniciativa, decreto o acuerdos parlamentarios;
- ✓ Solicitar al pleno, la comparecencia de algún funcionario público ante la comisión de trabajo que corresponda;
- ✓ Dictaminar conjuntamente con alguna otra comisión, cuando el asunto corresponda a dos o más de ellas, siendo responsable de convocar la primera de las mencionadas en el turno correspondiente;
- ✓ Devolver inmediatamente a la mesa directiva los asuntos turnados que no sean de su competencia;
- ✓ Organizar y mantener un archivo de todas las iniciativas y los asuntos que les sean turnados, dicho archivo deberá ser entregado a la legislatura siguiente;
- ✓ Emitir opinión y en su caso impulsar ante el Pleno del Congreso, acuerdos, pronunciamientos o exhortos a las autoridades que dejen de cumplir con su función;
- ✓ Dar cuenta a los integrantes de sus comisiones, de la correspondencia y turnos recibidos;
- ✓ Las que le confiera el Pleno, la Ley y demás que se deriven del presente Reglamento.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Todas las acciones realizadas tendrán como fin apoyar jurídicamente la operatividad de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política del Congreso del Estado, así como a las demás Comisiones relativas y órganos del Congreso del Estado.
- La información generada durante todo el proceso se manejará confidencialmente.
- La información se dará a conocer únicamente a los funcionarios involucrados.

6. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

La comisión deberá estar integrada con por lo menos tres diputados.

- Se formará con un presidente, un Secretario y por lo menos un Vocal o más si hubiere más de tres Diputados que integren la Comisión.
- La comisión contará con un Secretario Técnico y el personal de apoyo que sea necesario para el cumplimiento de su función.
- El secretario y los Vocales nombrarán, y harán de su conocimiento al presidente por escrito, al asesor que podrá participar con voz en las sesiones de la Comisión.

7. DE LOS ASUNTOS DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN

- Las iniciativas en materia de participación ciudadana.
- Promover, fortalecer y estimular la participación ciudadana en todos los grupos sociales, las organizaciones de la sociedad y los ciudadanos en general;
- Ser eje entre el Congreso y el Consejo Estatal de Participación Ciudadana;

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- Atender las demandas, propuestas y aportaciones ciudadanas derivadas de organizaciones civiles, organizaciones privadas, instituciones y sectores de la población interesados;
- Analizar y proponer los mecanismos institucionales para facilitar la intervención de los ciudadanos en la elaboración de políticas y programas de gobierno;
- Turnar a las dependencias correspondientes del gobierno del estado y los municipios, las demandas de los ciudadanos;
- Ser el órgano permanente de representación del Congreso en los trabajos de la Comisión para la Reforma del Estado;
- Difundir los beneficios de la participación ciudadana y sus fundamentos jurídicos;
- Los relacionados con el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas al mérito ciudadano.

8. FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

- a. Convocar a las reuniones de trabajo, presidirlas y conducirlas;
- b. Nombrar al secretario técnico de la comisión o comité y recibir el nombramiento del asesor que designe el diputado secretario de la misma; así como las acreditaciones de los asesores que designen los diputados vocales de las comisiones o comités.
- c. Presentar dentro del mes de instalación de la legislatura, a la Junta, previo consenso con la mayoría de los integrantes de la comisión, el plan anual de trabajo de la comisión;
- d. Organizar y mantener un archivo de las iniciativas y de todos los asuntos que le sean turnados.
- e. Rendir a nombre de la comisión un informe semestral de sus actividades y desarrollo de sus reuniones, a la Conferencia;
- f. Elaborar el orden del día de las reuniones de la Comisión;
- g. Llevar el control de las asistencias de los diputados que integran la Comisión o Comité;
- h. Calificar la inasistencia de los diputados a las reuniones de trabajo, debiendo notificarles para los efectos legales conducentes, la resolución que corresponda, atendiendo a las causas establecidas en este reglamento;
- i. Las demás previstas por la Ley y aquellas que le sean conferidas por el pleno.

9. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

- a. Recibir la correspondencia enviada a la comisión de que se trate;
- b. Llevar la voz informativa en las reuniones que celebren los miembros de la comisión;
- c. Participar con voz en las reuniones siempre que lo autorice el presidente;
- d. Levantar las minutas de la sesión a efecto de que se elabore el acta que se agregará al libro de actas de la comisión;
- e. Levantar el seguimiento de los asuntos de la comisión;
- f. Formar expedientes y mantener en orden el archivo de la comisión;
- g. Presentar en estado de resolución los asuntos que se le recomienden;
- h. Proporcionar la documentación que le solicite algún miembro de la comisión;
- i. Certificar la documentación cuando así le faculte el presidente de la comisión o comité;
- j. Notificar los acuerdos y resoluciones que adopte la comisión;
- k. Elaborar, con el apoyo del asesor, los proyectos de dictamen que correspondan a su comisión;
- l. Las demás que se asigne la comisión, la Ley y Reglamento para el Congreso del Estado.

10. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ASESORES

- a. Coadyuvar al trabajo de los diputados o titulares de los órganos a los que estén adscritos;
- b. Atender las consultas y brindar la asesoría en la competencia el área, comisión u órgano al que estén asignados;

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- c. Brindar sus conocimientos y experiencia para realizar la dictaminación de los asuntos que les sean asignados.
- d. Realizar la planeación del trabajo legislativo a desarrollar en la comisión o comité;
- e. Coordinarse con el secretario técnico respecto para cumplir con los trabajos encomendados a la comisión o comité; y
- f. Participar en las reuniones de trabajo de comisiones o comités, haciendo uso de la palabra.

11. DE SU FUNCIONAMIENTO Y TRABAJOS DE LA COMISIÓN

- a. La comisión es el órgano colegiado constituido por el pleno del Congreso del Estado, con las facultades que le otorgan la Ley Orgánica, así como el Reglamento, ambos para el Congreso del Estado.
- b. Por urgencia y de manera extraordinaria, podrá citarse a reunión de Comisión con menos de veinticuatro horas de anticipación.
- c. Si el presidente de la comisión o comité, no convocará en los términos establecidos por la ley y este Reglamento, el secretario y el vocal o vocales que formen parte, lo conminarán por escrito a hacerlo y, de persistir en la negativa, sesionarán el día y hora que determinen, sin perjuicio de informar de ello al pleno del Congreso, debiendo presidir las reuniones el secretario de la comisión.
- d. Las reuniones públicas. Cuando los asuntos así lo requieran y por acuerdo de sus integrantes, se podrán celebrar reuniones con carácter de privado.
- e. La comisión deberá conocer, estudiar y dictaminar en un plazo no mayor a sesenta días naturales, los asuntos que le sean turnados por el presidente de la mesa directiva del congreso o por la Diputación Permanente en su caso y someterlos a consideración del pleno.
- f. Cuando alguno de los miembros de la comisión disienta del dictamen aprobado, podrá expresar su parecer por escrito, emitiendo un voto particular dirigido al Presidente de la Comisión a fin de que se someta a consideración de la asamblea junto con el Dictamen de la mayoría.
- g. Cuando uno o as diputados de una comisión tengan interés personal en algún asunto que se remita al análisis de ésta, podrán abstenerse de particular en la formulación del dictamen correspondiente y lo hará del conocimiento, por escrito, al presidente de la Mesa Directiva, manifestando las causas de su interés.
- h. Una vez que estén elaborados los proyectos de dictámenes de la comisión o comisiones encargadas de un asunto, se remitirán anexando los votos particulares si o hubiere, en documento y en versión electromagnética para su inclusión en el proyecto de orden del día a la Conferencia.
- i. Las comisión podrán celebrar dentro o fuera del recinto, reuniones de trabajo y foros de consulta para conocer directamente de diversas autoridades, de los sectores de la población y ciudadanos, cualquier criterio u opinión que juzgue conveniente recabar para la mejor elaboración de los dictámenes de Ley, de decreto, de acuerdo o bien de iniciativas ante el Congreso de la Unión.
- j. La comisión deberá organizar y mantener un archivo de todas las iniciativas y los asuntos que les sean turnados, dicho archivo deberá ser entregado a la legislatura siguiente;
- k. La comisión deberá presentar a la Mesa Directiva, dentro de los treinta días siguientes a su instalación, el programa legislativo anual de actividades, mismo que se revisará y en su caso se actualizará periódicamente;
- l. El manual de operación de la Comisión, será presentado dentro de los dos primeros meses del inicio de la Legislatura a la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado.
- m. El Presidente de la Comisión, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de cada periodo ordinario de sesiones, presentará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva, el informe de sus actividades correspondientes al periodo inmediato anterior, en el que se incluya una relación de los asuntos Dictaminados y Pendientes.

12. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

- a. Las Comisiones deben reunirse por lo menos una vez al mes, sus convocatorias se harán por conducto de su presidente, con cuarenta y ocho horas de anticipación, la convocatoria contendrá el orden día y una relación pormenorizada de los asuntos que serán tratados.
- b. Del desarrollo de las sesiones
- i. Las sesiones de sujetarán a un orden del día; mismo que el presidente de la comisión hará del conocimiento a los Diputados integrantes de la Comisión veinticuatro horas previas a la sesión.
 - ii. El orden del día se desarrollará bajo el siguiente:
 - Pase de lista de los diputados;
 - Declaratoria de quorum;
 - Lectura y votación del orden del día;
 - Presentación del estado de resolución de Dictámenes en Comisión;
 - Propuestas que representen los diputados integrantes de la Comisión;
 - Asuntos generales;
 - iii. Las reuniones llevarán a cabo la mayoría de los integrantes de la comisión, debiendo estar presente su Presidente y en su caso de no existir el quórum se asentará en el acta la inasistencia de los diputados para los efectos correspondientes y se citará nuevamente.
 - iv. El Presidente de la Comisión someterá a votación una vez que se haya discutido lo suficiente los asuntos correspondientes.
 - v. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría simple de votos de sus miembros, en caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.
 - vi. Cuando se trate de reunión n comisiones unidas, los votos se computarán de forma independiente por comisión, aun cuando un mismo diputado forme parte de más de una, si los votos son contrarios entre comisiones, no se pondrán presentar dictámenes por separado.
 - vii. Los diputados que no hubieren estado presentes por causa debidamente justificada en la sesión de una comisión y que formen parte de ella, podrán adherirse mediante su forma al dictamen o resolución correspondiente.
 - viii. A solicitud de un integrante de la comisión, con causa justificada que será resuelta con la aprobación de la mayoría de los miembros, se podrán suspender los trabajos de una sesión, aun sin estar agotado el orden del día decretando un receso y se deberá aprobar por mayoría, fecha y hora para su reanudación la cual no podrá exceder de cinco días hábiles. En caso de que la causa de la suspensión amerite un plazo mayor al señalado en este párrafo para su reanudación, este podrá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de la comisión.
 - ix. A solicitud de un integrante de la comisión, con causa justificada que se resuelve con la aprobación de la mayoría de sus miembros, la comisión puede constituirse en sesión permanente, de la que se levanta un acta en la que conste lo actuado durante la misma.
 - x. A las reuniones de las comisiones puede asistir, además de sus integrantes, los demás diputados de la legislatura.
 - xi. Las personas que autorice el presidente de la Comisión podrán participar con voz.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de los artículos 1, 39, 40, 41, primer párrafo, 49 y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 20, 24, 30, 32 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 5, 9, 16, 18, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XIII, XIV y XV, 19, fracciones II, IV, V, XII, XIII y XIV, 42, 43, fracción I, 53, 54, primer párrafo, 55, 56, 59, numeral 20 y 77 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; y 1, 2, 14, fracción VI, 16, fracciones VI y XI, 22, 23, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 63 y 64 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, es competente para resolver lo conducente en el presente asunto; en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

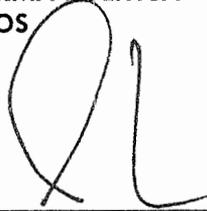
SEGUNDO. Se aprueba el Manual de Operaciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos; conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente.

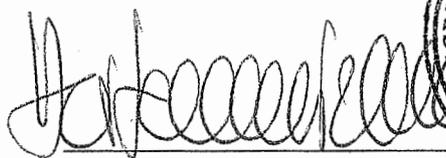
TERCERO. Remítase por oficio a la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el contenido del presente acuerdo, para los efectos conducentes.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión ordinaria de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana y Reforma Política de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, celebrada el día 29 de octubre del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las catorce horas con treinta minutos.

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**


DIP. EDWIN BRITO BRITO
PRESIDENTE


DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIO


DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
VOCAL




DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE
VOCAL

LIII LEGISLATURA
2015-2018
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
Y REFORMA POLÍTICA

LIC. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO



ACTA Y ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

EN LA CIUDADA DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, REUNIDOS EN EL SALÓN DE COMISIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, DIPUTADOS(AS) **CC. LIC. EDWIN BRITO BRITO**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTE A LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **C. DIP. JAIME ALVAREZ CISNEROS**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTE A LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; **DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA Y JULIO ESPIN NAVARRETE**, VOCALES DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTES A LA FRACCIÓN PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE.

- **EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN USO DE LA PALABRA:** "SOLICITO AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA."

- **EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN EN USO DE LA VOZ:** "SE PROCEDE A PASAR LISTA DE LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA: CC. LIC. EDWIN BRITO BRITO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; C. DIP. JAIME ALVAREZ CISNEROS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA Y JULIO ESPIN NAVARRETE, VOCALES DE LA COMISIÓN Y PERTENECIENTES A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE."

- **EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN USO DE LA VOZ:** "SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS, ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 55, PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 57 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; 53, FRACCIONES I, VI Y VII Y 63 DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EXISTE UNA ASISTENCIA DE 04 DIPUTADOS. EN TAL VIRTUD, EXISTE QUORUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTUA, SIENDO VÁLIDOS Y LEGALES LOS ACUERDOS Y/O RESOLUCIONES QUE EN ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA EMITA PARA TAL EFECTO. A CONTINUACIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO POR PARTE DE ESTA COMISIÓN."

- **EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN EN USO DE LA VOZ:** "EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE SEÑOR PRESIDENTE, ES EL SIGUIENTE:"

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE LA CITADA COMISIÓN LEGISLATIVA.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

-**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN USO DE LA PALABRA:** "GRACIAS SECRETARIO, SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, SE SOMETE A SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTE DE LA VOTACIÓN".

- **EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN EN USO DE LA VOZ:** "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".

-**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN USO DE LA PALABRA:** "GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR CONTINUE SECRETARIO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN".

-**EL SECRETARIO EN USO DE LA VOZ:** "CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, Y EN RELACIÓN AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE LA CITADA COMISIÓN LEGISLATIVA."



PARA LO ANTERIOR SEÑOR PRESIDENTE, SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO ANTES MENCIONADO Y SOLAMENTE LEER EL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA QUE FUE ADJUNTADA A LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTE SESION ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y CELERIDAD QUE RIGEN EL ACTUAR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.-----

- **EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN USO DE LA VOZ:** "DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACION LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO DE REFERENCIA, Y SOLAMENTE LEER EL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS/ACUERDO DEL MISMO; LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN.-----

- **EL SECRETARIO DE LA COMISION EN USO DE LA VOZ:** "SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO Y SOLAMENTE LEER EL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS/ACUERDO DEL MISMO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-----

- **EL PRESIDENTE DE LA COMISION EN USO DE LA PALABRA:** "GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR CONTINUE CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESION, EN LOS TERMINOS ANTES PRECISADOS Y APROBADOS.-----

-**EL SECRETARIO DE LA COMISION EN USO DE LA VOZ:** "GRACIAS, PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

ACUERDO **LIILEGCEM/CPCRP/003/2015** DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE LA CITADA COMISION LEGISLATIVA.-----

ACUERDO

PRIMERO. ESTA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA, ES COMPETENTE PARA RESOLVER LO CONDUENTE EN EL PRESENTE ASUNTO; EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. -----

SEGUNDO. SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE.

TERCERO. REMÍTASE POR OFICIO A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS CONDUENTES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **EL PRESIDENTE DE LA COMISION EN USO DE LA VOZ:** "SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISION, QUIEN DESEE INTERVENIR EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PROPONE PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO SIRVIENDOSE LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTE DE LO ANTERIOR".-----

-**EL PRESIDENTE DE LA COMISION:** "EN VISTA DE QUE NINGUNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS HACE USO DE LA VOZ, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONTENIDO Y CONTINENTE DEL PROYECTO ACUERDO **LIILEGCEM/CPCRP/003/2015** DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE LA CITADA COMISION LEGISLATIVA, ANTES MENCIONADO. LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN".-----

-**EL SECRETARIO DE LA COMISION:** "EL PROYECTO DE ACUERDO YA REFERIDO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

-**EL PRESIDENTE DE LA COMISION:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE FAVOR.-----

-**EL SECRETARIO DE LA COMISION:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A ASUNTOS GENERALES.-----

-**EL PRESIDENTE DE LA COMISION:** DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA COMISION, SI ALGUIEN DESEA TRATAR ALGUN TEMA EN ASUNTOS GENERALES, PUEDE HACERLO AHORA LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTE DE LO ANTERIOR.-----

-**EL PRESIDENTE DE LA COMISION:** YO SI QUISIERA HACER USO DE LA PALABRA, INFORMANDO AL PLENO DE ESTA COMISION, QUE POR CUESTIONES DE AGENDA DE TRABAJO, LA REUNIÓN DE TRABAJO CONTEMPLADA CON LAS Y LOS CONSEJEROS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DÍA 29 OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, Y DE ACUERDO AL CONSENSO DE ESTE PLENO Y CON LA CONSEJERA PRESIDENTE DE DICHO ORGANO ELECTORAL, ANA ISABEL LEON TRUEBA, SE ACORDÓ DIFERIRLA PARA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, A LAS ONCE HORAS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA QUE ESTE RECINTO LEGISLATIVO, PARA TRATAR TEMAS PENDIENTES RELACIONADOS EN MATERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA. QUIEN GUSTE HACER USO DE LA VOZ EN RELACION A LOS TEMAS DE ASUNTOS GENERALES PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO.-----

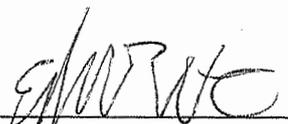
- **EL PRESIDENTE DE LA COMISION:** NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PROCEDA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----



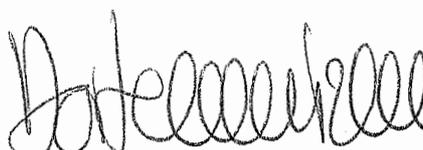
-SECRETARIO DE LA COMISION: EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESION.-----

-EL PRESIDENTE DE LA COMISION: TODA VEZ QUE NO QUEDA ASUNTO PENDIENTE QUE TRATAR PARA ESTA SESION ORDINARIA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESION DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REFORMA POLITICA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2015. CONSTE.-----

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**


DIP. EDWIN BRITO BRITO
PRESIDENTE


DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIO


DIP. HORTENCIA FIGUEROA
PERALTA
VOCAL




DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE
VOCAL

LIII LEGISLATURA
2015-2018

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
Y REFORMA POLÍTICA

LIC. MANSUR GONZALEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO